ADICIONAL Y PRORROGA Nº 01 AL CONTRATO No. 233 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2023.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA,** en calidad de Alcalde Municipal como Contratante, el ingeniero **JUAN DAVID GUZMAN BEJARANO** secretario de planeación y desarrollo físico en calidad de supervisor, el señor **WILLINGTON DIAZ MONTIEL** identificado con cedula 13.992.955 de Cajamarca, Representante Legal suplente de la empresa con **DIAZ INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS** identificada con Nit. 901.495.875-1 en calidad de interventoría, hemos convenido acordar la presente acta de adición en Valor y Tiempo al contrato **233 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2023**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Honda Tolima adelantó proceso de Concurso de Méritos Abierto Nº CM 09-2023 del cual se celebró Contrato de Interventoría No. 233 del 10 de octubre del 2023, con objeto "**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO "ES PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE HONDA- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, entre el Municipio de Honda y la empresa **DIAZ INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS** identificada con NIT. 901.495.875-1 con Representante Legal **WILLINGTON DIAZ MONTIEL** identificado con cedula No. 13.992.955 de Cajamarca. **2)** Que se suscribió el acta de inicio el día ocho (08) de noviembre de 2023 con un plazo de ejecución inicial de cuatro (04) meses y posteriormente fue prorrogado el día once (11) de enero de 2024 por un término igual de cuatro (4) meses, quedando con un plazo de ocho (8) meses. **3)** Que el día 19 de marzo de 2025 el contratista de obra radica ante la interventoría oficio Nº CVH-OB-050-2025 teniendo como asunto **"Perdida de tiempo de ejecución en el contrato de la referencia, generado por las intensas y continuas lluvias",** informando …"1.- *Zonas de trabajo con inundaciones ocasionadas por las lluvias, situación que obliga al contratista de obra a suspender las actividades programadas e iniciar la evacuación inmediata de las aguas acumuladas en los frentes de obra. 2.- Perdida de material de llenos como recebo y Base tipo A – Por las lluvias se han generado grandes flujos de agua, los cuales generan arrastre de materiales y perdida de estos, además de las afectaciones por la necesidad de retirar el material altamente saturado y/o contaminado, así como a volver a colocar nuevo material. 3.- Atrasos en el suministro de los materiales de llano – Esta situación a sido por demás muy compleja, ya que los proveedores de recebo y base tipo A son muy especializados y el material que eventualmente pueden ofrecer para la entrega, presenta una gran saturación y alto porcentaje de humedad, haciendo imposible su utilización. 4.- Atraso en el suministro de los concretos MR42 – Esta situación es similar a la anterior en el sentido del único proveedor, que para nuestro caso es Concretol, el cual ha venido presentando atrasos en el suministro del concreto, obligando*

a que se tengan que reprogramar o correr las entregas de este material y por supuesto a la pérdida de tiempo en la ejecución de las obras." **4)** Con representantes de las partes involucradas en el proyecto (Contratista, Interventoría y Supervisión), se da inicio al comité de seguimiento de obra No.09 del 21 de marzo de 2025, en el frente de obra de Santa Helena , con el fin de analizar lo informado por el contratista mediante oficio **CVH-OB-050-2024** radicado ante la interventoría el día 19 de marzo y cuyo asunto es **"Perdida de tiempo de ejecución en el contrato de la referencia, generado por las intensas y continuas lluvias**". Evidenciando en campo por parte de la supervisión que las lluvias efectivamente han generado atrasos considerables en la conformación de las estructuras de vías y andenes; por ende, solicita continuar con el comité de obra en las oficinas de la secretaria de planeación y desarrollo físico para analizar si el contratista podrá finalizar dentro del tiempo contractual las actividades inherentes al contrato de obra. Siendo las 2:00 pm se retoma el comité de obra donde el contratista toma la palabra e informa que a la fecha las lluvias siguen siendo línea crítica en el desarrollo normal del contrato y a pesar de los planes de contingencia implementados por el mismo le es imposible cumplir con el plazo contractual por ende solicita muy comedidamente a la entidad y a la interventoría una prórroga de 16 días calendario con el fin de desarrollar las actividades faltantes que hacen parte del contrato de obra No. 239 cuyo objeto es la "**PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE HONDA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**. Ante la solicitud descrita anteriormente por el contratista, la supervisión del contrato en cabeza del Ing. Juan David Guzmán Bejarano requiere a la interventoría para que proceda a hacer el análisis respectivo y pueda dar un concepto técnico verbal en comité para así poder determinar si las justificaciones dan lugar a dicha solicitud. Ante esto la interventoría informa a la supervisión que efectivamente ha evidenciado los atrasos que ha generado la temporada de lluvias en la ejecución normal de las actividades y aunque el contratista ha tratado de implementar planes de contingencia le es imposible controlar las condiciones climáticas presentadas a lo largo del mes de marzo en el municipio de honda y el no suministro de materiales (recebo, base granular, concreto) por parte de los proveedores para la conformación de las estructuras faltantes en los diferentes frentes de obra y resalta que dichas situaciones han sido registradas de manera diaria en la bitácora de obra. **5)** La supervisión informa que después de escuchar y analizar los soportes y conceptos presentados por el contratista y la interventoría ,está de acuerdo en que es necesario poder otorgar la prorroga solicitada para llevar a cabo la finalidad de las actividades contratadas dentro del Contrato 239 del 2023, por ende se dará inicio a los trámites administrativos que den

lugar y así poder dejar en firme la solicitud de prórroga por 16 días calendario al contrato de obra No. 239 de 2023 y 11 días calendario al contrato de interventoría No. 233 de 2023; dando claridad que no se generara ningún reconocimiento económico por parte de la entidad, y ser aceptado por los contratistas. **6)** Una vez se tiene que el contrato de obra se prorrogo, se tiene que esta interventoría cuyo contrato es el No. 233 del 10 de octubre del 2023, solicita una adición en tiempo de once (11) días más, para cumplir el seguimiento y control del contrato de obra. **7)** Que atendiendo a la obligación que le asiste al Municipio de Honda como entidad Estatal de garantizar el buen desarrollo de la gestión administrativa y cumplir con los fines del Estado en pro del beneficio de la comunidad garantizando el cubrimiento de todas sus necesidades, se hace necesario PRORROGAR el mismo por un plazo de once (11) días más contados a partir de la fecha de finalización inicial del contrato. **8)** Que la interventoría manifiesta que renuncia a cualquier valor que surja durante el desarrollo de la prórroga de once (11) Días, por lo que garantizara la ejecución del contrato por el mismo valor pactada. **9)** Con base en las consideraciones anteriores para el contrato de interventoría, se determina:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución a la cláusula CUARTA, por el termino de once (11) días más contados a partir de la fecha de terminación inicial, quedando un plazo total de ejecución de **OCHO (08) MESES Y ONCE (11) DÍAS,** el cual quedara al tenor literal así:

> **"CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**
>
> El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de OCHO (08) MESES Y ONCE (11) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones."

CLAUSULA SEGUNDA: La presente prórroga se perfecciona con el acuerdo de voluntades, obligándose el contratista a ampliar las pólizas exigidas con base a la prórroga a que se hace referencia con el presente documento y así obligándose a allegar a la entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente documento, el anexo respectivo expedido por la compañía de seguros

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato No. 233 del 10 de octubre de 2023 que no se modificaron o adicionaron continuaran vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA

La presente acta se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyecto aspectos técnicos:	Edson Raúl Corredor Millán	Ingeniero de apoyo SPYDF	
Reviso aspectos técnicos:	Juan David Guzmán Bejarano	Secretario de Planeación y Desarrollo Físico	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Yohaina Solimar Bunay Alboney	Asesora Externa – Contratista SGG	
Proyectó aspectos jurídicos:	Luna Cubillos	Contratista SGG	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			